



Rafaela, 24 de mayo de 2024.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra V – N.º 319.084/0 - Fichero N.º 81; y

CONSIDERANDO: Que a partir de Febrero del 2024 se llevó adelante el proceso de elecciones vecinales en la ciudad de Rafaela.

Que las fechas limites establecidas para las elecciones de este año fueron publicadas en todos los medios, siendo las mismas:

- 02/02 entrega de actas de Constitución de Juntas Electorales.
- 16/02 fecha límite de entrega de listas de las Comisiones Vecinales a las Juntas Electorales.
- 26/03 fecha limite de periodo de impugnación a las listas presentadas.
- 17/03 elecciones vecinales en barrios donde se presentaron más de una lista.
- 18/03 asunción de comisiones vecinales.

Que del proceso realizado en el mes de marzo del 2024 de cuarenta y dos (42) comisiones vecinales, nueve (9) fueron a elecciones, veintiocho (28) presentaron listas únicas, tres (3) no reunieron los requisitos necesarios para poder presentar las listas y el barrio Villa Aero Club y Villa Los Alamos se encontraban en proceso de unificación.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 57º) del Capítulo VII-Régimen Electoral de la Ordenanza N° 3.521 con su modificatoria N° 4.004; para aquellas comisiones que no presentaron listas en el plazo establecido, se deberá establecer nuevos plazos dentro de los 90 días contados desde la fecha que debió realizarse conforme al Art. 43º) de dicha Ordenanza.

Que se establecieron nuevos plazos para los barrios que no alcanzaron a cumplir con lo establecido o que se encontraban en proceso de unificación, siendo estas:

- 19/04 fecha límite de entrega de listas de las Comisiones Vecinales a las Juntas Electorales.
- 10/05 fecha limite de periodo de impugnacion a las listas presentadas
- 11/05 oficializacion de listas en caso de que no haya impugnaciones
- 13/05 asunción de comisiones vecinales

Que al día de la fecha tres (3) de los barrios que faltaban cumplieron con los tiempos para presentar listas.

Que el Barrio La Cañada no presentó ninguna lista.

Que el Art. 57º) establece que de persistir la ausencia de lista, el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Municipal, nombrará una Comisión Normalizadora.

Que con fecha 02 de mayo de 2024 ingresa una nota a la Coordinación de Participación Ciudadana y Vecinales, de un grupo de vecinos domiciliados en Barrio La Cañada, con la voluntad de conformar dicha Comisión Normalizadora.

Que de acuerdo al artículo 57.º ya citado, la Comisión Normalizadora deberá estar integrada por un mínimo de tres (3) vecinos y un máximo de trece (13), y se desempeñará hasta completar el período fijado en el artículo 21º de la misma Ordenanza para las Comisiones Directivas.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDA D DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Designase, ad referendum del Concejo Mnicipal, a los siguientes vecinos del Barrio “La Cañada”, para conformar la COMISIÓN NORMALIZADORA que actuará como Comisión Vecinal:

Dellasanta, Ezequiel – DNI: 37.452.456

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



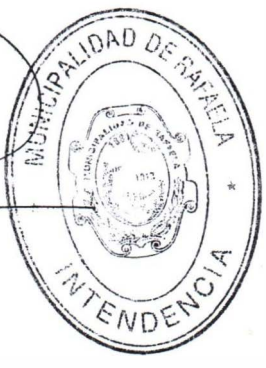
- Cravero, Melisa – DNI: 32.059.958
- Baretta, Carlos – DNI: 25.398.240
- Hoyos, Jorge – DNI: 27.557.059
- Melano, Luciana – DNI: 28.947.755
- Tabusso, Marina – DNI: 24.411.921
- Visintini, Martín – DNI: 30.616.854
- Armenta, Claudia – DNI: 26.617.559

TRIPLEN FOLIO PUBLICITARIO
Cada hoja tiene un código de barras
que permite su identificación y control.

Art. 2.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización.

Art. 3.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
- Gobierno y Modernización



LIC LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Rafaela, 24 de mayo de 2024.

Visto, pase a Secretaría de Gobierno y Modernización para redactar el proyecto de ordenanza, luego pase a Fiscalía.



MARIA SOLEDAD HEREDIA
Jefa de Div. Registro y Notificaciones
Dir. Despacho General de Intendencia

S. G. M.

VISTO, PASE A RELACIONES
VECINALES PARA CONOCIMIENTO Y
REDACCION.

LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización